

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1626 - P/24.-

Montevideo 4 de Julio de 2025

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5112 - LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, en el destino que determine el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.
Se proveerán los cargos en la medida que la Administración entienda necesario cubrir las necesidades de las distintas dependencias de la IdeM;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;
2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021, confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:

1°. Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5112 - LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, en el destino que determine el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2°. Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1626 - P/24:

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5112 - LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, en el destino que determine el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ 92.968,00 (pesos uruguayos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho) - correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia al 1° de abril de 2025), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al funcionariado de la IdeM..

NATURALEZA DEL CARGO:

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño,

con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la IdeM. si su función es de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función; si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- . Título de Licenciado/a en Trabajo Social o Asistente Social expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o Título universitario de grado equivalente de 4 (cuatro) o más años de duración, expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
- . Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República) debiendo poseer Credencial Cívica.
- . Ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de la inscripción.
- . Certificado de Carné de Salud y formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada.
- . Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley N° 19.122.
- . Para el cupo Personas con Discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad - MIDES.
- . Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.
- . No haber sido destituido/a previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la IdeM.: <https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la IdeM. estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el/la interesado/a. La IdeM. no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El/la LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL / ASISTENTE SOCIAL está incluido dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

Realiza las tareas correspondientes a su profesión en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

Participa en la promoción y organización de actores sociales comunitarios con tareas de asesoramiento y capacitación, ejecución y evaluación de programas sociales en las áreas de urbanismo y vivienda, cultura, salud, servicios y descentralización, entre otras; así como en los programas destinados a la infancia, juventud y tercera edad.

Integra equipos interdisciplinarios que elaboran diagnósticos sobre organizaciones y problemas socioeconómicos y culturales, proponiendo acciones que tiendan a encarar los problemas detectados. Apoya y asesora a las organizaciones sociales en su funcionamiento, en su relación con otras organizaciones sociales y con la población en general; así como en la instrumentación y evaluación de proyectos o convenios de cogestión con la IdeM..

Realiza la programación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

-Integra el equipo multidisciplinario de protección al trabajo, proponiendo acciones en materia de seguridad e higiene laboral.

-Atiende las solicitudes de cobertura de beneficios presentadas por los/as funcionarios/as al seguro de salud de la IdeM..

-Elabora informes técnicos de su área profesional para los tribunales médicos.

- Efectúa relevamientos socioeconómicos de los permisarios y adjudicatarios de puestos de venta callejera y ferias.
- Asesora en relación a las solicitudes individuales y colectivas de tierras para viviendas y al programa de materiales para la construcción de viviendas.
- Desarrolla tareas docente asistenciales en el marco de convenios con la Universidad de la República y con otros entes públicos.
- Asesora en tareas relativas a su profesión.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.
- Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES:

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IM. <https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral/abiertos> en fecha y horario a determinar.

Quienes se inscriban al concurso y tengan una discapacidad que les lleva a necesitar algún recurso o apoyo especial para la realización de pruebas, se deberán comunicar luego de la inscripción con la Unidad Selección y Carrera Funcional para la coordinación.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL.
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (Ley N° 19.122).
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N° 18.651).
- 4) CUPO TRANS (Ley N° 19.684).
- 5) PASANTES/ BECARIOS.

Sera de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes Nos. 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el/la postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado quien se encuentre mejor ubicado/a en la lista única de prelación definitiva. Para los cupos amparados por las leyes Nos. 19.122, 18.651 y 19.684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO:

Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera 8 (ocho) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera 4 (cuatro) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera 2 (dos) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Si el número de inscriptos/as al CUPO BECARIO/PASANTE supera 10 (diez) aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdeM..

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Serán eximidos/as de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso: Funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales, en carácter de contratados/as para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados/as en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de 1 (un) año en el cargo. En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

Profesionales que se encuentren prestando funciones en la Intendencia a la fecha de cierre de inscripción del llamado, que cuenten con una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años y su vinculación lo sea a través de contrataciones de funciones y/o arrendamiento de servicios.

Ciudadanos/as inscriptos/as que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones: a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante, o por una sanción administrativa, o por inasistencias, o por comportamiento irregular, o por notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones.

Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en estas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección mediante sorteo.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES OBLIGATORIOS:

Los/as ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cual se informará a través de la página web.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS:

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS:

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de prueba/s a realizar, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADA/O DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS:

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, determinará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Curriculum Vitae: datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Factores	Puntaje Máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se	

concurra).	
1.1 -Educación formal.	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 - EXPERIENCIA.	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye IdeM.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionaria/o de la IdeM. y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 pts).	12 (*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la IdeM., el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO:

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por las/os participantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las leyes Nos. 19.122, 18.651 y 19.684.

De originarse un empate entre 2 (dos) o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia pruebas.

De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez establecida la lista de Prelación, quienes sean convocados/as por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación. En el caso de resultar algún/a convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

Se realizará según el siguiente perfil:

Comunicación efectiva Relaciones interpersonales Organización y planificación Iniciativa y proactividad Orientación a resultados Adaptabilidad Trabajo en equipo Orientación a la ciudadanía Apego a las normas ético laborales.

Evaluación Médica:

La aprobación de la aptitud física será evaluada a través de la presentación del certificado de control de salud (ex-carné de salud) y del formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada.

Corresponderá evaluación médica a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional cuando sea de aplicación la ley N° 18.561 - Cupo Personas con Discapacidad.

SERÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN

DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA HAYA APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES:

Una vez publicados los resultados de pruebas y/o méritos, se tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

No podrán ingresar ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (<https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

.La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado. Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

.Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

La elaboración de pruebas y evaluación de méritos será encomendada al Tribunal integrado por:

Presidente: Celmira Bentura CI N° 2.006.829

2do. Miembro: Inés Martínez CI N° 3.064.687

3er. Miembro: María Bastarrica CI N° 2.945.286

1era. Suplente: Ana Bajac CI N° 2.582.534

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

4°.- Comunicarse al todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Gestión y Desarrollo de Personas, al Servicio Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-